

por el Sur la Villa de Zaragoza y por el Norte la de Aramberri, extendiéndose ambas hacia el Oriente, hasta los confines del Estado con Tamaulipas.

Zaragoza comprende dentro de sus términos, una extensión de cincuenta sitios mayores y quinientos treinta y un milésimos, según el plano que de sus terrenos levantó el Ingeniero Severiano Cárdenas, el año de 1890.

Esos términos, en la parte que afectan á los del Estado, según informes contestes de diversas fechas, rendidos por las distintas personas que á la sazón ejercían la Primera Autoridad Política en la Villa de Zaragoza, y según el citado plano, extendiéndose de Norte á Sur, se demarcan con líneas rectas enlazadas así:

Del Puerto de Zapateros, á las Chinas; de aquí al Puerto de Tullillo; de este lugar, á la Muralla; de aquí, al Alamar; de aquí á San Pablo; en seguida á Peña Colorada; de este punto, al Ojo de Agua del Milagro; de aquí, á la cerca de Don Antonio Guzmán, y de aquí finalmente al Cerro Borrado.

Dentro de esos términos, la Villa de San Juan de Miquihuana de ese Estado de su digno cargo, ha pretendido disputarle á la de Zaragoza, en 1867 el Rancho del Borrado, y en 1880 el del Alamar; terminando las cuestiones relativas, con el reconocimiento *ad interim* por lo menos, de la posesión de Zaragoza en los citados ranchos.

La Cerca de Antonio Guzmán, cierra los terrenos del Llano de Marcela, por el Sur; y este Llano lo han reconocido expresamente por de Nuevo-León, en lo antiguo, el finado General Antonio Canales al practicar la medida de su Hacienda "La Miquihuana; y luego, el Ayuntamiento mismo de la población de ese nombre, según comunicación oficial de su Presidente, fechada el 8 de Julio de 1867, dirigida al Juez Auxillar del Borrado, que original obra entre los documentos acopiados para el estudio de los límites del Estado.

Con respecto al Rancho de «Las Tinajas,» motivo de la última disputa de Hidalgo con Zaragoza, baste decir que hallándose situado hacia el Occidente de la Cuchilla de Revilla, por la que corre la línea entre los puntos del Puerto de Zapateros y Las Chinas, y no pudiendo irse de Tamaulipas al Rancho sin franquear aquel Puerto, sería necesario, para que el rancho pudiera considerarse como de Hidalgo, que pertenecieran á este Municipio también la Cuchilla que lo separa de sus terrenos, y el Puerto que les sirve de acceso; punto éste que los dos Estados han reconocido siempre como lindero natural y recíproco suyo.

La fracción del perímetro de Zaragaza de que dejo hecha mención, podría, dado el caso, proponerse como línea límite provisional entre esa Villa é Hidalgo, dejando siempre á salvo los derechos del Estado para establecer á su tiempo conforme á ellos, la divisoria definitiva en el trayecto mismo de que se trata; pues que aun sin más estudio del asunto que el Mapa de Nuevo-León, que se levantó en 1853 por el Ingeniero Santiago Nigra de San Martín, puede asegurarse que su extensión es mayor que la que ahora alcanza, sujetándose al perímetro á que se ha sujetado la Villa de Zaragoza. Con efecto, en el mapa está ya también marcado el Puerto de Zapateros como límite del Estado; pero de allí se prolonga su divisoria con rumbo al Sureste, por un cuarto de grado de inclinación á lo menos; mientras que según el plano de Zaragoza, la parte de su perímetro referido, solamente del Puerto de Zapateros á las Chinas, esto es en una extensión de 8,584 metros, corre con aquella dirección, torciendo luego las demás líneas de que consta, al Poniente con ligeras inclinaciones al Sur, algunas, lo que hace que en su conjunto, siga la línea que forman, una dirección opuesta á la del mapa, y por lo tanto más desfavorable para Nuevo-León. Como límite provisional, ofrece sin embargo, la ventaja de evitar cuestiones inútiles entre pueblos vecinos, basándose en el respeto por parte de ellos, de ac-

tuales recíprocas posesiones; y es por esto, que semejante línea provisional tengo el honor de proponer al Gobierno de su digno cargo.

En cuanto á la divisoria también interinaria del Municipio de Mier con los correspondientes de N. León, se ha visto la opinión del Alcalde 1º de Los Aldamas, expresada en comunicación fecha 20 del mes anterior, y oído al Sr. Comisionado de Límites por este Estado, quien ha reconocido con anterioridad los terrenos relativos; y después de ello propongo á Ud. la demarcación siguiente:

A partir del Paso de las Lajitas en el Río del Alamo, se prolongará una línea recta al Sur, hasta el Arroyo de La Palma, torciendo de aquí al Oriente hasta el Corral de Barretas, abajo del Alto de Barretas; siendo de advertir que estos dos tramos de la línea, se encuentran ya demarcados con senderos abiertos, por los de Mier el primero y por dueños de terrenos de Penalva el segundo.

Del Paso del Coyote, á Santo Domingo; de allí á la Sepultura, en la Municipalidad de Los Aldamas, y de allí por los términos de hecho reconocidos de esta Municipalidad con la de Mier, esto es: recta al Troncón, de aquí á La Abra, y de aquí á Monteritos de Arriba, sobre el Río de San Juan, quedando siempre los ranchos que esta parte de la línea toque, en jurisdicción del Estado á que actualmente pertenezcan.

Concluyo reiterando á Ud. las protestas de mi consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey 17 de Octubre de 1897.—*B. Beyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbricas.—Al C. Gobernador del Estado de Tamaulipas—C. Victoria.

Anexo número 85.

Por motivos personales que Ud. conoce, me es imposible continuar desempeñando la honrosa comisión de representante del Estado para el arreglo de sus límites con el de Tamaulipas, que desde que se concertó el deslinde de una y otra Entidad Federativa, tuvo á bien conferirme el Gobierno del digno cargo de Ud.

En tal virtud, hago formal dimisión de ella, esperando se sirva admitírmela y designarme la persona á quien debo entregar los documentos que obran en mi poder, correspondientes al importante asunto objeto de la expresada comisión.

Protesto á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y respeto. Libertad y Constitución. México, 16 de Mayo de 1898.—*Carlos F. Ayala*.—Rúbrica.—Al Señor Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 86.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 15677.—Me impuse de la atenta nota de Ud., fecha 16 del corriente, y en vista de las razones que en ella se expresan, este Gobierno ha tenido á bien admitirle la renuncia que hace del cargo de representante del Estado para el arreglo del asunto de límites entre Nuevo León y Tamaulipas, que este mismo Gobierno le había conferido.

Al decirlo á Ud. en respuesta, me es grato darle las más debidas gracias por los importantes servicios que al Estado prestó en el desempeño del cargo mencionado.

Protesto á Ud. las seguridades de mi consideración.
Libertad y Constitución. Monterrey, 21 de Mayo de 1898.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al Sr. Lic. Carlos F. Ayala.—México.

Anexo número 87.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 15678.—Por renuncia presentada ante este Gobierno por el Lic. Carlos F. Ayala, de Comisionado *ad-hoc* para el arreglo de límites entre Nuevo León y Tamaulipas, la cual le fué admitida, este mismo Gobierno, en atención á la aptitud, honradez y demás cualidades que en Ud. concurren, ha tenido á bien conferirle dicho cargo, esperando de su patriotismo que se sirva aceptarlo.

Libertad y Constitución. Monterrey, 24 de Mayo de 1898.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Sr. Lic. Pedro Benítez y Leal.—Presente.

Anexo número 88.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 15681.—Habiéndose conferido por este Gobierno al Sr. Lic. Pedro Benítez y Leal, el cargo de Comisionado *ad-hoc* por el Estado de Nuevo León, para el arreglo de las negociaciones de límites, pendientes con el de Tamaulipas, este propio Gobierno, en atención á la aptitud, honradez y demás cualidades que en Ud. concurren, ha tenido á bien nombrarlo Suplente para ese cargo, esperando de su ilustración y patriotismo que se servirá aceptar el nombramiento de que se trata.

Libertad y Constitución. Monterrey, 9 de Junio de 1898.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez.—Presente.

Anexo número 89.

Por el oficio número 15678 que se sirvió Ud. remitirme y que he recibido recientemente, me he impuesto de que el Señor Gobernador se sirvió nombrarme Comisionado por parte de Nuevo León, para el arreglo de límites entre el mismo Estado y el de Tamaulipas.

En contestación tengo el honor de manifestar á Ud. suplicándole que se sirva elevarlo á conocimiento del Señor Gobernador, que acepto el cargo y agradezco la honra que al conferírmelo, se ha servido dispensarme aquel alto funcionario.

Protesto á Ud. mi respetuosa consideración.—Monterrey, Junio 14 de 1898.—*P. Benítez y Leal.*—Rúbrica.—Al Sr. Secretario de Gobierno.—Presente.

Anexo número 90.

Por la atenta nota de esa Superioridad, fecha 7 del presente, en la que se me comunica el nombramiento que el Gobierno del Estado ha conferido al Señor Lic. Pedro Benítez Leal, de Comisionado *ad hoc* por Nuevo León para el arreglo de las negociaciones de límites pendientes con Tamaulipas, quedo impuesto de que el mismo Superior Gobierno se ha servido nombrarme Suplente para el expresado cargo; y en debida contestación, manifiesto á Ud. Sr. Gobernador, que acepto el nombramiento de que se trata, dando á la vez las debidas gracias á esa Superioridad, por la honra que me dispensa con tan señalada muestra de distinción y de confianza.

Libertad y Constitución. Monterrey, Junio 14 de 1898.—*Miguel F. Martínez.*—Rúbrica.—Al Señor Gobernador del Estado.—Presente.

Anexo número 91.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 390.—Habiéndosele admitido por este Gobierno al Señor Ingeniero Alejandro Prieto, la renuncia que hizo del cargo de Comisionado *ad hoc* de límites de Tamaulipas con el Estado del merecido mando de Ud., en acuerdo de hoy se nombró con tal carácter al C. Manuel María Hinojosa.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento, protestándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Victoria, Junio 1º de 1898.—*G. Mainero.*—*Manuel Perales*, O. M.—Rúbricas.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 92.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 15,622.—Por la comunicación de Ud. fecha 1º del mes en curso quedo entendido de que se sirvió nombrar Comisionado *ad hoc* para el arreglo de límites entre este Estado y el de su digno cargo, al Sr. Manuel María Hinojosa en sustitución del Sr. Ingeniero Don Alejandro Prieto que desempeñaba ese puesto. A mi vez, por renuncia que hizo el Sr. Licenciado Carlos F. Ayala, Comisionado al efecto por Nuevo León, y cuya renuncia le fué admitida, he nombrado para que lo sustituya, al Sr. Lic. Pedro Benítez Leal, sirviéndole de Suplente el Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez.

Lo aviso á Ud. para su debida inteligencia, manifestándole además, que se ha indicado al Sr. Lic. Benítez Leal, que se ponga de acuerdo con el Señor Comisionado Hinojosa, para que reanuden los trabajos referentes al reconocimiento de la divisoria de este Estado y el de su digno cargo.

Está pendiente de que me sea contestada, la comunicación que tuve el honor de dirigir á Ud. en 17 de Octubre último, y que se refiere á nuestras negociaciones de límites.

Me es grato reiterar á Ud., con este motivo, las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 9 de Junio de 1898.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.